



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 2751

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.211.2513 de 9 de junio de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el proceso de titularización hasta por el monto de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 91'556.000,00) llevado a cabo a través de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 4, FIMEPCH 4", constituido mediante escritura pública celebrada el 10 de noviembre de 2010, y escritura modificatoria de 2 de mayo de 2011 otorgadas ante la Notaría Tercera del cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es el Banco Pichincha C.A., y agente de manejo la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de valores, se autorizó la oferta pública de valores, y se dispuso las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 4, FIMEPCH 4", se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como Fideicomiso Mercantil bajo el No. 2011.1.13.00659; como emisor de valores bajo el No. 2011.1.01.00502; así como los valores denominados "PCH-TH4" bajo el No. 2011.1.02.00929; de 14 de junio de 2011;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, mediante Resolución SCVS.IRQ.DRMV.2015.1831 de 1 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso tome nota al margen de la inscripción del "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 4, FIMEPCH 4", la sustitución fiduciaria de la Corporación de Desarrollo de



Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A. como fiduciaria saliente y la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, como fiduciaria entrante;

QUE, la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en su calidad de Agente de Manejo a través de su Gerente General economista José Samaniego Ponce, pone en conocimiento de esta Institución, copia simple de la escritura de terminación del "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 4, FIMEPCH 4", celebrada el 21 de julio de 2016 otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito; remite copia simple de la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. Q1701128092016-RESCANC-0011635 de 28 de septiembre del 2016, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión, y solicita la cancelación de la inscripción de dicho negocio fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.632 de 1 de noviembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 4, FIMEPCH 4", en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.505-M de 1 de noviembre de 2016, remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que salvo el mejor criterio se proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.436 de 10 de noviembre de 2016, emite Pronunciamiento favorable, para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las inscripciones del "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 4, FIMEPCH 4", y sus valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 4, FIMEPCH 4", cuyo Agente de Manejo es la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, así como de los valores emitidos hasta por un monto de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 91'556.000,00)), referidas en el segundo considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y de terminación del fideicomiso en su orden, del contenido de la presente resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal del Agente de Manejo la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre los términos de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACION HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 4, FIMEPCH 4".

ARTÍCULO SEPTIMO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 NOV 2016


ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

SA/EZ/KCH

 **ANEFI RECIBIDO**
15 NOV 2016
Erika Pérez

